



MINISTERIO
DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA	
	30 OCT 2018
Núm. 1694	SALIDA
Hora 12:32	



Melilla, a 30 de octubre de 2018

DESTINATARIO

Boletín Oficial del Estado
Web Autoridad Portuaria.

FN/fn
Exp. Núm.: F-2017-00110-03

**ASUNTO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE N° F-2017-00110-03
DECLARANDO EL ABANDONO DE LA EMBARCACIÓN “MARCO POLO
II”, FOLIO L-770862. DE TITULARIDAD DE DON DI GIACOMO
VINCENZO.**

Esta Presidencia en el marco de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla en sesión celebrada el día 7 de julio de 2005 y vista la Propuesta de Resolución de la Dirección, de fecha 30 de octubre de 2018 en el expediente de abandono de la embarcación *MARCO POLO II*, Expediente n° F-2017-00110-03, y:

Resultando que en fecha 13 de julio de 2018 fue dictado por la Dirección el acuerdo incoación de expediente de abandono de la embarcación *MARCO POLO II* (Expediente n° F-2017-00110-03) propiedad de Di Giacomo Vincenzo, que le fue notificado por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de julio de 2018 (BOE núm. 181 Supl. 1 y 2) según establece el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Resultando que transcurrido el plazo concedido de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que los interesados estimaran pertinentes, no se han formulado alegaciones por parte del interesado.

Resultando que con fecha 13 de septiembre de 2018 se acordó dar por concluida la fase de instrucción del Expediente, facilitando al interesado la relación de documentos que obran en el expediente y la concesión del trámite de audiencia y vista del expediente, para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes a través de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 242, de 6 de octubre de 2018, Supl. N. Pág.1 según establece el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. de la Marina Española, 4
52001 Melilla – España
Tel. 95 267 36 00
Fax 95 267 48 38
e-mail: presidencia@puertodemelilla.es

Resultando que transcurrido el plazo legalmente establecido no se ha formulado alegación alguna.

Resultando que según informa el Responsable de Instalaciones Náutico Deportivas con fecha 13-08-2013 tuvo entrada la embarcación Marco Polo II en el puerto de Melilla, en calidad de tránsito, procedente del Puerto de Saidía, ocupando el atraque nº 321 del Muelle Contradique y posteriormente en el tacón del Muelle Ribera, fue realizando pagos por su estancia de forma regular hasta el 14 de febrero de 2014, encontrándose desde entonces sin actividad y en estado evidente estado de abandono, con falta de mantenimiento, con suciedad generalizada y con grave deterioro; teniendo, además, a fecha de incoación del presente expediente, una deuda con esta Autoridad Portuaria de 7.383,49€ en concepto de tasas y tarifas.

Considerando que el artículo 302 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el TRLPEMM, establece que, “corresponde al Estado la propiedad de los buques abandonados en la zona de servicio del puerto y se considerarán abandonados aquellos buques que permanezcan durante más de tres meses atracados, amarrados o fondeados en el mismo lugar dentro del puerto sin actividad apreciable exteriormente, y sin haber abonado las correspondientes tasas o tarifas, y así lo declare el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria”.

Considerando que el presente expediente de abandono se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se han acreditado la concurrencia de las circunstancias legalmente establecidas para declarar el abandono de un buque.

Considerando que el órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el 07/07/05 (BOME número 5.100 de 31-12-2014).

Considerando que el órgano competente para resolver la reclamación es el Presidente de la Autoridad Portuaria, por delegación del Consejo de Administración acordada en sesión celebrada el 07/07/05 (BOME número 5.100 de 31-12-2014).

Vistos los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho mencionados, se adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Declarar el abandono de la embarcación “MARCO POLO II” folio L-770862, propiedad de Don Di Giacomo Vincenzo.
2. El presente acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, (Sala de Málaga), en el plazo de dos (2) meses contados a partir de la notificación del presente escrito; o bien,

potestativamente, Recurso de Reposición ante la Autoridad Portuaria, en el plazo de un mes contado desde la presente notificación; sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Miguel Marín Cobos